

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Paso a Despacho del Titular del Juzgado la práctica de pruebas extraprocesales solicitado por el apoderado judicial del señor Abelardo Carmona, quien pretende constituir la existencia de contrato de arrendamiento con la señora Esperanza Ospina Suarez, mediante la evacuación del mismo.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto interlocutorio civil No. 58

Proceso: Pruebas Extraprocesales en Materia Civil
Solicitante: Abelardo Carmona
Solicitada: Esperanza Ospina Suarez
Radicado: 17433408900120240003500

I. ASUNTO

Procede el despacho a estudiar la viabilidad de la presente solicitud de practica de pruebas extraprocesales promovido por el apoderado judicial del señor Abelardo Carmona, quien pretende constituir contrato de arrendamiento celebrado con la señora Esperanza Ospina Suarez.

II. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por el señor José Darío Cardona Bedoya, por medio de memorial solicitando a este Despacho Judicial la practica de prueba extraprocesales, se evidencia que la petición se encuentra ajustada a Derecho conforme lo establecido en el artículo 184 del Código General del Proceso, y se hace dable indicar por parte del despacho que se accede a lo solicitado.

Por lo tanto, como quiera que es procedente la petición elevada por el profesional del derecho que representa los intereses del señor Abelardo Carmona identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.299.963, se fija como fecha el día 9 de abril de 2024 a partir de las 10:00 a.m., con el fin de evacuar interrogatorio de la señora Esperanza Ospina Suarez, por lo cual las partes comparecerán a las instalaciones del Palacio de Justicia de Manzanares, Caldas.

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DEL MANZANARES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de practica de Pruebas Extraprocesales, promovida por el señor Abelardo Carmona.

SEGUNDO: TRAMITAR este asunto especial conforme a los artículos 212 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho Carlos Alberto Aristizábal Montes, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.987.790 y portador de la tarjeta profesional No. 121.776 del C.S.J., según poder conferido.

CUARTO: NOTIFICAR al solicitante conforme al procedimiento establecido en por los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso, y artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN SEBASTIÁN JAMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 21
Fecha: 26 de febrero de 2024

Secretaria _____